

Página 1 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

GRUPO DE MOVILIDAD

Ibagué, 01 NOV 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020 SEDE 1: POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. (METIB) SEDE 2: DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA. (DETOL) <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>84131603</td><td>Servicio y Financieros y de seguros</td><td>Servicios de seguros y pensiones</td><td>Seguros de vida, salud y accidentes</td><td>Seguros de daños personales por accidente</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	84131603	Servicio y Financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidente													
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																					
84131603	Servicio y Financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidente																					
1.2	VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$29.959.326,00) M/CTE, incluido el valor del IVA, para adquisición de seguros obligatorio SOAT, distribuidos así: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>VIGENCIA</th><th>REC.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>V/ TOTAL ESTIMADO CON IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>2023</td><td>10</td><td rowspan="3">ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ</td><td>METIB</td><td>\$ 22.226.731,00</td></tr><tr><td>2</td><td>2023</td><td>10</td><td>DETOL</td><td>\$ 7.732.595,00</td></tr><tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 29.959.326,00</td></tr></table>	ÍTEM	VIGENCIA	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/ TOTAL ESTIMADO CON IVA	1	2023	10	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	METIB	\$ 22.226.731,00	2	2023	10	DETOL	\$ 7.732.595,00	VALOR TOTAL ESTIMADO					\$ 29.959.326,00
ÍTEM	VIGENCIA	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/ TOTAL ESTIMADO CON IVA																				
1	2023	10	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	METIB	\$ 22.226.731,00																				
2	2023	10		DETOL	\$ 7.732.595,00																				
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$ 29.959.326,00																				
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificado plan de compras No. 202 del 01/11/2023, por un valor de TREINTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$30.369.437,00) M/CTE recurso 10. <table><tr><th colspan="5">CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</th></tr><tr><th>UNIDAD</th><th>No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</th><th>FECHA</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>METIB</td><td rowspan="2">170</td><td rowspan="2">16/09/2023</td><td>10</td><td>\$ 22.636.842,00</td></tr><tr><td>DETOL</td><td>10</td><td>\$ 7.732.595,00</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>\$ 30.369.437,00</td></tr></table>	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					UNIDAD	No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR	METIB	170	16/09/2023	10	\$ 22.636.842,00	DETOL	10	\$ 7.732.595,00	VALOR TOTAL				\$ 30.369.437,00
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES																									
UNIDAD	No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR																					
METIB	170	16/09/2023	10	\$ 22.636.842,00																					
DETOL			10	\$ 7.732.595,00																					
VALOR TOTAL				\$ 30.369.437,00																					
1.4	CLASE DE CONTRATO	Orden de Compra Acuerdo Marco (de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y Código de Comercio																							

Página 2 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

En el presente proceso contractual podrán participar los proveedores que se encuentran vinculados al Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 # proceso CCENEG-034-01-2020, desde enero 20, 2021 hasta enero 20, 2024, objeto El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del SOAT al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el SOAT; y (iii) las condiciones para el pago del SOAT por parte de las Entidades Compradoras.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", en especial el artículo 16 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: DETOL, NUSEFA, CEVPI, SETRA DETOL, RINCO2: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB".

La Policía Nacional en todo el territorio nacional, cuenta con parque automotor usado para el servicio policial, con el fin del mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de **Colombia** convivan en paz fundamentada en el código de ética policial.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que para transitar por el territorio nacional y en virtud de la disposición contenida en la Ley 33 de 1986, todo vehículo automotor debe estar amparado con un seguro vigente que cubra los **DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT**, la Policía Nacional debe llevar a cabo el proceso de contratación para cubrir esta necesidad a los vehículos de su propiedad y para aquellos por los cuales es legalmente responsable.

Por lo que se hace necesario contratar para la presente vigencia 2023 y vigencias futuras 2024, la compra de pólizas SOAT, de los automotores (vehículos y motocicletas) que hacen parte de la Policía Metropolitana de Ibagué y demás unidades adscritas a la misma que cuentan con presupuesto destinado para la adquisición de estos SOAT, con la finalidad de cubrir de forma inmediata a las víctimas que se encuentren inmersas en accidentes de tránsito, ya sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, a través del **SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT**, lo anterior se rige mediante la Ley 33 de 1986, la cual fue reglamentada en lo oportuno al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, por el Decreto 2544 de 1987. Finalmente siendo modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro.

Es pertinente señalar que la Policía Metropolitana de Ibagué y su unidad adscrita, requieren adquirir las Pólizas SOAT, toda vez que se hacen necesarias para la movilización de los vehículos y motocicletas por el territorio nacional y de esta forma cumplir con las leyes y normas del Estado que regulan el tránsito de automotores, con base a lo anterior se requiere que no se paralicen la realización de las actividades propias del servicio de vigilancia que involucren desplazamientos terrestres, cumpliendo con la presente adquisición con los mandatos legales del Gobierno Nacional.

Es así que la Policía Metropolitana de Ibagué y sus unidades adscritas, requieren adquirir las pólizas mediante el presente proceso de contratación, con el fin de suplir las necesidades de cada una de las unidades para no afectar el normal desarrollo del servicio policial.

La siguiente proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje modelo según aplicativo SIGEA, así:

Página 3 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Seguros Pertenecientes a la Policía Metropolitana de Ibagué y Departamento de Policía Tolima vigencia 2023.

✓ Policía Metropolitana de Ibagué y Departamento de Policía Tolima vigencia 2023

Código	Detalle Cotización	Edad Vehículo	Cantidad	Valor
101	101 CICLOMOTOR		0	\$ 0,00
110	110 MOTOS Hasta 100c.c.		0	\$ 0,00
120	120 MOTOS 100 a 200c.c.		10	\$ 2.754.020,00
130	130 MOTOS Más de 200c.c.		19	\$ 13.190.104,00
140	140 MOTOS Motocarros		0	\$ 0,00
211	211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	\$ 0,00
212	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	0	\$ 0,00
221	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	10	\$ 8.674.930,00
222	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 1.027.678,00
231	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 1.017.529,00
232	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 1.167.566,00
310	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		2	\$ 1.628.330,00
320	320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas		0	\$ 0,00
330	330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas		0	\$ 0,00
410	410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.		0	\$ 0,00
420	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.		0	\$ 0,00
430	430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.		0	\$ 0,00
511	511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	\$ 0,00
512	512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	0	\$ 0,00
521	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 499.169,00
522	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	\$ 0,00
531	531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	\$ 0,00
532	532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	\$ 0,00
611	611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	\$ 0,00
612	612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	\$ 0,00
621	621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	\$ 0,00
622	622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	\$ 0,00
711	711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	\$ 0,00
712	712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	0	\$ 0,00
721	721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	\$ 0,00
722	722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	\$ 0,00
731	731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	\$ 0,00
732	732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	\$ 0,00
810	810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO		0	\$ 0,00
910	910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros		0	\$ 0,00
920	920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros		0	\$ 0,00
TOTAL			45	\$ 29.959.326,00

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, con objeto de igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE- La Previsora S.A.	Orden de compra No. 95587 05/09/2022 hasta 31/12/2022	ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT	Cumplimiento del objeto	Ninguno

Página 4 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN-La Previsora S.A.	Orden de compra No. 96934 30/09/2022 hasta 07/10/2022	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, VIGENCIA 2022	Cumplimiento del objeto	Ninguno
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR-La Previsora S.A.	Orden de compra No. 97007 04/10/2022 hasta 25/11/2022	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	Cumplimiento del objeto	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios**, en consideración a lo previsto en el literal a, numeral 2 del artículo 2. de la Ley 1150 de 2007 que establece lo siguiente:

(...)

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”-

Así mismo, los artículos 2.2.1.2.1.2.7. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para realizar la modalidad de contratación a través de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios.

En este contexto, Colombia Compra Eficiente suscribió el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020, para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros, para la compra de SOAT en Bogotá y sus alrededores, por lo que la Policía Metropolitana de Ibagué, Departamento de Policía Tolima se acogerá a los términos establecidos en dicho Acuerdo, sus modificaciones y anexos, los cuales hacen parte integral del mismo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 # proceso CCENEG-034-01-2020, desde enero 20, 2021 hasta enero 20, 2024.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE: No aplica

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA: No aplica

Página 7 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizadas a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

5.5. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA

Los supervisores del contrato serán el Jefe de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué y el Responsable de Estadística y Control Vehicular del Departamento de Policía Tolima, y/o quien hagan sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004. Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y según la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014. Y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor Director General Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

Para la verificación de la ejecución de la orden de compra y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los supervisores deberán presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá

Página 8 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

allegado al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá para su publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5.6. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Las determinadas en la cláusula 10 del acuerdo Marco de precios CCE-284-IAD-2020.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las determinadas en la cláusula 11 del acuerdo Marco de precios CCE-284-IAD-2020.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

De acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para la adquisición de SOAT https://www.colombiacompra.gov.co/sietes/cce_tienda_virtual/guia_compra_soat_iii_0.pdf "Selección del Proveedor la Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la solicitud de Cotización y agregarla al "carito". Para agregar la Cotización al "carito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones de la cláusula 15 Garantías del Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020.

"En la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad las pólizas de seguro contra accidentes de tránsito son adquiridas por todo tipo de personas, naturales y jurídicas que cuentan con vehículo y motocicletas, siendo de fácil consecución en el mercado local y nacional y de entrega inmediata por lo que se determina que su comercialización está dada de forma permanente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

El mercado nacional cuenta con un sin número de compañías que ofrecen el servicio solicitado, ya que es de libre comercialización para Colombia, como se puede evidenciar en los diferentes agencias de seguros, almacenes de cadena, estaciones de servicio público, entre otros; aunado a lo anterior, con base a la normatividad legal vigente que regula el tránsito de vehículos automotores sobre el territorio nacional, todo medio de transporte terrestre debe tener vigente la póliza de seguros obligatorio contra accidente de tránsito SOAT.

Página 5 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA: No aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES No aplica

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez vencido el plazo para la presentación de las cotizaciones, la Policía Metropolitana de Ibagué procederá a analizarlas, compararlas y verificar que el Proveedor no haya cotizado por encima de los precios establecido de catálogo SOAT III.

Para ello, la Entidad debe revisar en el formato de Solicitud de Cotización adjuntado por el Proveedor, La entidad compradora efectuará la comparación objetiva de las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta y tomando como criterio, el menor valor ofertado.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el literal (h) de la cláusula 6 Operación Secundaria del Acuerdo Marco - Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020, *establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021*, para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros:

(h) En caso de empate, la Entidad Compradora agotara los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- i. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.*
- ii. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.*
- iii. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.*

Página 6 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Ibagué.

La entrega de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito "SOAT" se realizarán mediante correo electrónico institucional metib.armov@policia.gov.co, cumpliendo con la Directiva Presidencial No. 04 del 3 de abril de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública", previa solicitud de la necesidad por parte de la entidad y verificación posterior de los datos del documento en relación con el componente automotor, procedimiento a cargo del supervisor de la orden de compra dentro del plazo de ejecución del mismo.

5.2. FORMA DE EJECUCION

Se ejecutará de **Tracto Sucesivo**, los seguros obligatorios de accidente de tránsito, se solicitarán a medida que se requieran de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor de la orden de compra que se emita en el presente proceso.

Si la Entidad Compradora solicita más de una entrega o la entrega debe hacerse en una vigencia diferente a la de la Cotización, el Proveedor entregará el SOAT con la tarifa vigente al momento de la entrega. Para la misma, el Proveedor debe mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la Cotización, el cual recaerá sobre la tarifa vigente al momento de la entrega.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra

Nota: lo anterior previendo que en el momento que no se soliciten SOAT de vehículos que se encuentren dentro de la orden de compra y por causas administrativas como (fuera de servicio, siniestros, perdida vida útil, procesos judiciales, alto costo de mantenimiento, etc.), podrán ser remplazados para la expedición de SOAT destinados a otros vehículos institucionales, previa coordinación con el contratista y el supervisor de la orden de compra.

5.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción de la Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y será hasta el día 31 de octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

El plazo de entrega de las Pólizas es aquel que se encuentra publicado en el Catálogo para el Proveedor. Si la Entidad Compradora solicita más de 100 Pólizas, el Proveedor puede sumar un (1) día hábil a este plazo. Si la Entidad Compradora solicita más de 500 Pólizas, el Proveedor y la Entidad Compradora pueden acordar un plazo de entrega mayor. El plazo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5.4. FORMA DE PAGO

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, para lo cual verificara las condiciones de la Cláusula 9 facturación y pago, dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su

Página 9 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Los proveedores que podrán participar en el presente proceso contractual, son los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la compra de SOAT por parte Entidades Compradoras dentro del acuerdo marco CCE-284-IAD-2020, y que se encuentran habilitados para presentar propuesta en la Policía Metropolitana de Bogotá así:

1. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
2. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
3. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PRECIOS DE MERCADO:

para el presente proceso se contará con las empresas que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la entidad; para la identificación de proveedores por parte Entidades Compradoras dentro del acuerdo marco CCE-284-IAD-2020.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

La estructura de costos de la adquisición de SOAT requeridos en el presente proceso, se encuentran diseñados y aprobados por la Agencia Nacional de contratación Pública a través del Catálogo del acuerdo marco que se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

La Policía Metropolitana de Ibagué no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: la estacionalidad del SOAT, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

VALORACION DE BENEFICIOS:

La adquisición en economías de escala como son los realizados a través de acuerdos marco, permite generar contratación con costos aterrizados a las realidades del mercado, por lo cual se generará un ahorro del presupuesto destinado para la Unidad, adicional a esto como el factor determinante es el menor precio, los interesados deber ofrecer un porcentaje de descuento, el cual se ve reflejado en un ahorro para la entidad compradora.

COSTOS INDIRECTOS:

Al momento de la presentación de la cotización, el oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos en que incurre al ejecutar la orden de compra, entre los cuales tenemos, gastos administrativos y fletes. La Policía Metropolitana de Ibagué no tiene impuestos adicionales al IVA, Retención en la Fuente y RETEICA, los cuales hacen parte del valor que presente el oferente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La Policía Metropolitana de Ibagué procedió a efectuar la verificación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de contratos para la adquisición de pólizas SOAT que han realizado otras entidades así:

Página 10 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE MONTERÍA. LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRATO DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS DE PLACA: QEH-706, QEE-238, OQE-133, OQE-128, OQE-190 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	CMC-SGM-067-2022 19/09/2022	CMC-SGM-067-2022	\$3.562.400,00
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	204-MDN-COGFM-ESDEG-2022 01/09/2022	204-MDN-COGFM-ESDEG-2022	\$20.238.300,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ. LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.	SMC 084 DE 2022 11/08/2022	SMC 084 DE 2022	\$13.568.500,00
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CONTRATAR LOS SEGUROS OBLIGATORIOS "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	FDRS-MC-176-2022 19/07/2022	FDRS-MC-176-2022	\$18.677.460,00

Nota: en el presente estudio previo se consultó en el portal SECOP II, los contratos celebrados en diferentes entidades, por lo anterior los procesos en mención no serán tenidos en cuenta para el análisis final, toda vez que las características y condiciones del proceso de contratación no son iguales o similares, a las establecidas en el presente documento en consideración con la necesidad de la Policía Metropolitana de Ibagué.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relacionan los precios históricos de las últimas tres vigencias así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - La Previsora S.A.	87-2-10015-2020 29/02/2020	"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT"	563.810.450,00
2	POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - La Previsora S.A.	87-2-10085-2020 28/09/2020	"ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT"	329.105.580,00
3	POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS - La Previsora S.A.	Orden de compra No. 75721 09/09/2021	"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT".	\$783.062.968,00

Página 11 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Nota: La Policía Metropolitana de Ibagué no tendrá en cuenta los precios históricos, debido a que se tiene la disponibilidad del catálogo SOAT iii de precios actualizado a fecha 02/01/2023, del acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020 para la adquisición de SOAT III

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Con el fin de determinar los precios de catálogo, se procedió a diligenciar el simulador establecido para tal efecto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, arrojando el siguiente resultado:

TARIFAS VIGENTES AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA AÑO 2023															
TARIFA A	CLASE DE VEHICULO	ESTRUCTURA TARIFA SOAT					DESCUENTO OFERTADO POR PROVEEDOR EN OPERACIÓN PRINCIPAL				Tarifa Máxima en el Acuerdo Marco de Precios				
		PRIMA	PRIMA BASE 77	Descuento (S) ofertado Mundial en operación principal	Descuento (S) ofertado Previsora en operación principal	Descuento (S) ofertado Mapfre en operación principal	CONTRIBUCION	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR						
MOTOS															
100	CICLOMOTORES	85.000	50.050	1.001	1.001	2.500	33.800	2.100	100.900	2%	6.04%	6.00%	99.800	97.877	98.300
110	MEÑOS DE 1.500 C.C	135.300	77.000	2.334	2.334	70.200	2.100	207.700	8%	6.04%	6.00%	199.300	201.407	205.010	
120	DE 1.500 A 2.500 C.C	181.700	111.150	4.451	4.451	2.700	94.400	2.100	276.200	8%	6.04%	6.00%	267.807	268.749	275.450
130	DE 2.500 A 3.500 C.C	230.200	141.550	6.568	6.568	2.700	118.600	2.100	353.300	8%	6.04%	6.00%	339.200	340.216	349.410
140	MOTOCARRO, TRICIMOTO, CUADRICICLOS	285.100	172.050	8.685	8.685	3.100	142.800	2.100	425.000	8%	6.04%	6.00%	403.100	404.281	414.610
CAMPEROS Y CAMIONETAS 0-9 AÑOS															
211	MEÑOS DE 1.500 C.C	475.100	285.000	44.500	32.282	3.800	249.100	2.100	730.300	12%	6.04%	6.00%	696.120	708.018	730.610
221	DE 1.500 A 2.500 C.C	572.300	342.000	52.481	36.617	4.407	297.500	2.100	871.300	12%	6.04%	6.00%	810.019	845.230	887.423
231	DE 2.500 C.C	671.500	397.500	62.947	31.200	5.151	340.100	2.100	1.022.700	12%	6.04%	6.00%	960.003	991.470	1.017.320
CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MÁS															
212	MEÑOS DE 1.500 C.C	576.200	342.000	52.241	36.798	4.407	299.600	2.100	877.400	12%	6.04%	6.00%	824.456	851.302	883.400
222	DE 1.500 A 2.500 C.C	676.200	397.500	62.639	31.542	5.222	352.600	2.100	1.029.900	12%	6.04%	6.00%	970.234	1.001.358	1.027.873
232	DE 2.500 C.C	776.200	421.500	72.613	35.611	5.951	401.700	2.100	1.175.500	12%	6.04%	6.00%	1.102.281	1.137.656	1.167.589
CARGA O MIXTO															
310	MEÑOS 5 TONELADAS	537.000	309.000	40.619	24.975	4.135	279.200	2.100	818.300	12%	6.04%	6.00%	768.681	790.252	814.105
320	DE 5 A 10 TONELADAS	637.000	369.000	50.702	36.060	5.075	400.500	2.100	1.181.600	12%	6.04%	6.00%	1.104.908	1.145.510	1.175.620
330	DE 10 A 15 TONELADAS	737.000	409.000	59.831	45.648	7.550	510.300	2.100	1.430.900	12%	6.04%	6.00%	1.404.200	1.448.222	1.486.342
GRUALES ESPECIALES															
410	MEÑOS DE 1.500 C.C	604.400	358.400	56.847	28.109	4.054	314.200	2.100	826.700	12%	6.04%	6.00%	784.853	802.501	816.044
420	DE 1.500 A 2.500 C.C	702.300	394.400	67.437	35.453	5.870	376.300	2.100	1.169.700	12%	6.04%	6.00%	1.099.230	1.126.247	1.154.830
430	DE 2.500 C.C	814.100	464.400	80.453	42.513	7.039	475.300	2.100	1.391.500	12%	6.04%	6.00%	1.307.507	1.348.007	1.384.401
AUTOS FAMILIARES 0-9 AÑOS															
511	MEÑOS DE 1.500 C.C	283.700	169.000	24.520	12.543	2.077	140.200	2.100	412.300	12%	6.04%	6.00%	397.000	399.457	409.923
521	DE 1.500 A 2.500 C.C	328.700	199.000	30.372	15.767	2.531	170.800	2.100	501.200	12%	6.04%	6.00%	471.328	481.413	499.760
531	DE 2.500 C.C	384.100	224.000	35.491	17.964	2.908	199.700	2.100	585.800	12%	6.04%	6.00%	559.400	568.530	589.342
AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MÁS															
512	MEÑOS DE 1.500 C.C	354.000	209.000	30.675	16.659	2.252	166.100	2.100	546.200	12%	6.04%	6.00%	513.121	529.590	545.443
522	DE 1.500 A 2.500 C.C	409.200	239.000	36.671	18.671	2.735	212.700	2.100	621.000	12%	6.04%	6.00%	586.180	601.049	620.849
532	DE 2.500 C.C	455.800	269.000	42.116	21.798	3.510	237.000	2.100	694.900	12%	6.04%	6.00%	656.784	673.702	691.390
VEHICULO 0 + PASAJEROS 0-9 AÑOS															
611	MEÑOS DE 2.500 C.C	481.900	281.000	44.523	22.412	11.132	250.500	2.100	734.500	12%	6.04%	6.00%	689.227	712.008	732.318
621	DE 2.500 C.C O MÁS	645.000	361.000	59.833	30.016	14.709	335.800	2.100	983.100	12%	6.04%	6.00%	923.650	953.084	988.191
VEHICULO 0 + PASAJEROS 10 AÑOS O MÁS															
612	MEÑOS DE 2.500 C.C	815.400	461.000	82.621	44.218	320.000	2.100	1.337.500	12%	6.04%	6.00%	880.837	903.878	923.284	
622	DE 2.500 C.C O MÁS	775.300	441.000	71.638	36.580	27.400	704.000	2.100	1.180.500	12%	6.04%	6.00%	1.108.802	1.144.412	1.182.591
AUTOS NEGOCIO 0-9 AÑOS															
711	MEÑOS DE 1.500 C.C	148.000	89.000	13.788	8.800	6.654	47.400	2.100	226.500	12%	6.04%	6.00%	214.730	221.570	228.156
721	DE 1.500 A 2.500 C.C	185.300	109.000	16.810	10.671	8.267	58.300	2.100	282.700	12%	6.04%	6.00%	265.578	275.062	275.130
731	MEÑOS DE 1.500 C.C	238.500	139.000	22.111	15.108	11.048	74.400	2.100	355.000	12%	6.04%	6.00%	343.606	354.571	354.744
AUTOS NEGOCIO 10 AÑOS O MÁS															
712	MEÑOS DE 1.500 C.C	186.200	109.000	17.265	8.860	8.002	56.800	2.100	285.100	12%	6.04%	6.00%	267.895	276.140	279.408
722	DE 1.500 A 2.500 C.C	229.200	131.000	21.178	10.660	10.589	71.100	2.100	353.400	12%	6.04%	6.00%	329.242	338.740	339.811
732	DE 2.500 C.C	299.800	171.000	25.846	13.661	12.974	113.000	2.100	429.500	12%	6.04%	6.00%	402.054	415.814	415.927
BUS BULETA SERV. PUBLICO URBANO															
810	BUS BULETA URBANO	357.400	201.000	22.016	10.622	13.703	165.800	2.100	545.300	8%	6.04%	6.00%	523.284	526.678	531.540
SERV. PUBLICO INTERMUNICIPAL															
910	MEÑOS DE 10 PASAJEROS	351.500	201.000	21.776	10.411	13.010	163.800	2.100	536.400	8%	6.04%	6.00%	517.824	522.969	525.790
920	10 O MÁS PASAJEROS	513.200	281.000	31.613	23.816	19.750	269.800	2.100	782.100	8%	6.04%	6.00%	750.497	759.220	762.342

Página 12 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

COTIZACIÓN ADICIÓN METIB Y DETOL 2023

No.	Placa	Código de la Tarifa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo (No afecta los precios del simulador)	Subtipo	Cilindraje
1	EBL024	310	HYUNDAI	CARGA O MIXTO	Camión	Más de 2500 c.c.	3907
2	JDP47C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
3	HCI039	232	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000
4	OET256	521	NISSAN	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
5	KYB29G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
6	QYB27E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
7	QYB28E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
8	QYC63E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
9	QYC58E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
10	RPA27E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
11	ACA03G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
12	ACA04G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
13	ACA05G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
14	ACA06G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
15	ACA07G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
16	ACA08G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
17	ACA09G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
18	RUN50D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
19	ACA41G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
20	OET238	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1598
21	OET242	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1598
22	DYY195	222	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2400
23	OSM340	310	CITROEN	CARGA O MIXTO	Camioneta	Menos de 5 toneladas	2198
24	ACA29G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
25	DYY320	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2000
26	KGG739	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2000
27	KGG740	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2000
28	KGG741	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2000
29	KGG742	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2000
30	KGG744	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2000
31	HCM11E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
32	FHQ057	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	camioneta	1500 a 2500	2500
33	QYD53E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
34	QYD11E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
35	OET000	231	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	2776
36	RPA81E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
37	RPA26E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
38	RPA25E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
39	RPA24E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
40	RPA23E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
41	RPA22E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
42	RPA21E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
43	RPA19E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
44	OAL53E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
45	OET221	221	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2393

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 007 001	10	METIB GUMOV	ADQUISICIONES SEGUROS DE ACCIDENTES DE PERSONAS "SOAT" PARA LA POLICÍA METROPOLITANA	45	\$ 29.959.326,00	\$29.959.326,00

Página 13 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

				DE IBAGÜE Y OTRAS UNIDADES.			
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$29.959.326,00

El valor estimado del presente estudio previo, **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$29.959.326,00) M/CTE.** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes.

Intendente Jefe **OSCAR IVÁN CHAVARRO YUNDA**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Ibagué

Intendente **JHON FREDY GUARNIZO AYALA**
Responsable Estadística y Control Vehicular METIB

Intendente **YEISON LEAL PALMA**
Responsable Estadística y Control Vehicular DETOL

Elaborado por: IT. Jhon Fredy Guarnizo Ayala GUMOV-METIB
Revisado por: IJ Oscar Iván Chavarro Yunda GUMOV- METIB
Fecha de elaboración: 31/10/2023
Ubicación: D:\disco hp\SI GUARNIZO\GUARNIZO 2023\CONSULTA SOAT 2023\NUEVO PROCESO

Carrera 48 Sur No 157-199 barrio Picalaña 3 piso
metib.armov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 14 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto es la ADQUISICIONES SEGUROS DE ACCIDENTES DE PERSONAS "SOAT" PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y OTRAS UNIDADES.

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud autorización inicio del proceso
- Certificado de plan de compras
- Respuesta criterios ambientales
- Simulador

Otros _____

**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

En mi calidad de Responsable Movilidad de la Policía Metropolitana de la Ibagué, manifiesto con la suscripción de la presente certificación, que la Unidad no cuenta con el personal capacitado, la infraestructura, la herramienta ni los insumos necesarios que permitan efectuar la **ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" DESTINADOS AL COMPONENTE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, razón por la cual se requiere adelantar un proceso contractual que permita contratar con una persona natural o jurídica que pueda suplir la necesidad presentada.

Intendente Jefe **OSCAR VAN CHAVARRO YUNDA**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Ibagué

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT.		
2	Características del SOAT - Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. - Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. - Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas las lesionados que resulten en un accidente de tránsito.		
3	Qué no cubre el SOAT El SOAT no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total del vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en un accidente de tránsito (accidentes en el hogar, por ejemplo).		
4	Los SOAT tendrán valides hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE										
1	El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por Ministerio de Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA) y la Federación de Aseguradores Colombianos.												
2	<table><thead><tr><th>COBERTURAS</th><th>CUANTÍAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Hasta 800 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Incapacidad Permanente</td><td>Hasta 180 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Muerte y Gastos Funerarios</td><td>750 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td><td>10 Salarios S.M.D.L.V</td></tr></tbody></table> Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados. Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia.	COBERTURAS	CUANTÍAS	Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.	Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.	Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.	Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 Salarios S.M.D.L.V		
COBERTURAS	CUANTÍAS												
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.												
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.												
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.												
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 Salarios S.M.D.L.V												
3	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.												
4	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.												
5	En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos comprenden: - Atención inicial de urgencias. - Atenciones ambulatorias interanuales.												

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	- Atenciones con internación. - Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. - Suministros de medicamentos. - Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. - Traslado asistencial de pacientes. - Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. - Rehabilitación física. - Rehabilitación mental. - Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.		
6	El contratista una vez expedido los SOAT certificara por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá garantizar que todo el material o documento que se entregue se realice de forma digital o en un medio reutilizable. Los escritos deben estar ajustados a la Directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papel".		
2	El contratista deberá garantizar su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la presentación del servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.		
3	El contratista debe garantizar que en el ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato realizara el control de los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.		
4	El contratista deberá participar en los programas y campañas que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, dentro de las instalaciones policiales en donde preste su servicio.		

Intendente **JHON FREDY GUARNIZO AYALA**
Estructurador de Estudios Previos METIB

**GARANTÍAS DEL PROCESO****ETAPA CONTRACTUAL**

Las garantías a solicitar dentro del presente proceso serán las establecidas en el acuerdo marco CCE-284-IAD-2020 "SOAT III. En la Cláusula 15 Garantías

Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y de las entidades compradoras, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificado con NIT: 900.514.813-2. y (ii) Las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$500.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de prórroga Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 después de haber sido afectada.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

En la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS**MULTAS:**

De acuerdo con la Cláusula 16, si durante la ejecución del Acuerdo Marco el Proveedor incumple las obligaciones generales a su cargo, Colombia Compra Eficiente podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento y se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora sin que la sumatoria de las multas supere el diez (10%) del valor estimado del Acuerdo Marco.

Si durante la ejecución de las Órdenes de Compra el Proveedor incumple las obligaciones específicas a su cargo, la Entidad Compradora podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a los porcentajes de la Orden de Compra consignados en la Tabla 3 por cada día de incumplimiento y se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora; sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) del valor de la Orden de Compra.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

Monto de la Orden de Compra	Porcentaje de la Orden de Compra
1 - 1.000.000	5%
1.000.001 - 50.000.000	4%
50.000.001 - 200.000.000	3%
200.000.000 - 1.000.000.000	2%
Mayor a 1.000.000.000	1%

Los valores de las multas impuestas al Proveedor serán pagados (i) a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor; o (ii) a Colombia Compra Eficiente cuando las obligaciones incumplidas no deriven directamente de la ejecución de una Orden de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

CLAUSULA PENAL

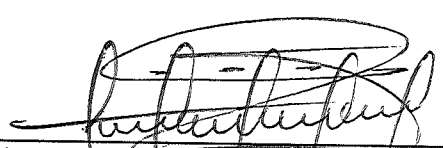
En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 10.31 a 10.57 de la Cláusula 10 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente al 10% del valor total de las Órdenes de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 10.1 a 10.38 de la Cláusula 10 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.


Intendente **JHON FREDY GUARNIZO AYALA**
Estructurador de Estudios Previos METIB



Teniendo en cuenta la modalidad de selección y que la misma se hace en virtud del acuerdo marco de precios **CCE-284-IAD-2020** para para la adquisición de **SOAT** por parte de las **Entidades Compradoras**, celebrado entre **Colombia Compra Eficiente** y (i) **Compañía Mundial De Seguros S.A.**; (ii) **Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.**; (iii) **La Previsora S.A. Compañía De Seguros**, la tipificación, estimación, asignación de riesgos, así como los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones, se encuentran contenidas en el proceso que adelantó **COLOMBIA COMPRA** previa suscripción de él.

Intendente **JHON FREDY GUARNIZO AYALA**
Estructurador de Estudios Previos METIB



Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras dentro de la cláusula 11, que se vinculen al presente Acuerdo Marco **CCE-284-IAD-2020**

- 11.1 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 11.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 11.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.4 Cumplir con el procedimiento establecido en el numeral 6.1. De la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 11.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registró presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.6 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 11.7 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 11.8 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 11.9 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 9
- 11.10 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 11.11 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.12 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 11.13 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.14 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 11.15 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- 11.16 Respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor de los Proveedores y de los terceros.
- 11.17 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 11.18 Cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.19 Permitir al Proveedor la entrega de los SOAT solicitados en la Orden de Compra, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco, previa aprobación del supervisor de la Orden de Compra.
- 11.20 Revisar y verificar la información reportada al Proveedor para la expedición de las pólizas.
- 11.21 Cumplir con las disposiciones que regulan la materia, en especial, con la inscripción del parque automotor en el RUNT.
- 11.22 Enviar al proveedor la dirección (es) electrónica (s) a la cual se enviará la póliza digital o el respectivo Código QR
- 11.23 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de la misma.



Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores dentro de la cláusula 10, que se vinculen al presente Acuerdo Marco **CCE-284-IAD-2020**

10.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para el Catálogo y la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 15; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (iv) el Registro Único Tributario - RUT y (v) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

10.3 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, el Proveedor debe enviar una cuenta bancaria del proponente plural o de uno o varios de sus integrantes. En este último caso, el Proveedor debe presentar una carta suscrita por el representante legal de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe pagar a cada uno de sus integrantes; las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información del Proveedor, este debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

10.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías y reglamentos de la Tienda Virtual. La tienda virtual tiene términos y condiciones para poder adquirir y mantener un usuario activo, independientes a la suscripción del presente contrato.

10.5 Presentar las Cotizaciones solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria para la adquisición de SOAT, con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los cinco (5) o diez (10) días hábiles de acuerdo a lo señalado en la cláusula 6.1.A. Presentar Cotizaciones sobre la totalidad de los vehículos incluidos en la Solicitud de Cotización sin restricción alguna por Tipo de Vehículos, Subtipo, Modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.

10.6 Abstenerse de cotizar con precios que contemplen descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo. Los precios cotizados que contemplen descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo.

10.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

10.8 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.9 Entregar a Colombia Compra Eficiente, cuando lo requiera, todas las actas de entrega de SOAT recibidos a satisfacción y firmado por el supervisor del contrato de la Entidad Compradora.

10.10 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, sin superar los tiempos establecidos por la ley.

10.11 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

10.12 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

10.13 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las Órdenes de Compra que le han sido adjudicadas al amparo del Acuerdo Marco con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo, tres (3) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco o cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera.



10.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora de la rama ejecutiva del orden nacional pretenda contratar SOAT por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización, o la noticia de la apertura del proceso de selección, o de la información comercial.

10.15 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

10.16 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 24.

10.17 Entregar a Colombia Compra Eficiente, trimestralmente el certificado del Ministerio de Trabajo donde consta que el Proveedor ha mantenido durante la Operación Secundaria el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.

10.18 Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.

10.19 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

10.20 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

10.21 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en el numeral 15.1. De la Cláusula 15.

Obligaciones Específicas derivadas de las Órdenes de Compra

10.22 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.

10.23 Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.

10.24 Expedir las Pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en las Órdenes de Compra sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.

10.25 Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

10.26 Remitir a la Entidad Compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a Ley 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen.

10.27 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.

10.28 Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documento que lo sustituya de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, enviado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios.

10.29 Verificar las placas de los vehículos informados por la Entidad Compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT.

10.30 Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para la Entidad Compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.



10.31 Cumplir con las Coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT.

10.32 Brindar en caso de ser requerido por alguna Entidad Compradora una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.

10.33 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.

10.34 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.

10.35 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

10.36 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

10.37 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

10.38 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago. Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE
GRUPO DE MOVILIDAD



Nro. GS- 2023-075818 / AREAD – GRULO – 29.25

Ibagué, 01 NOV 2023

Señores
SUBGERENCIA DE LICITACIONES
La Previsora S.A. Compañía de seguros
LICITACIONESTATAL@previsora.gov.co
Conmutadores: 3485630 ó 3485757 Ext 6328 – 6350

Asunto: Solicitud inclusión y modificación a la orden de compra 116823.

En atención a las actividades como supervisor del contrato de la referencia cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LAPOLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB)”, dentro de la orden de compra 116823, respetuosamente me permito solicitar al señor contratista, autorice incluir los siguiente vehículos los cuales por necesidades del servicio se requiere adquirir SOAT, dentro del proceso así:

- Policía Metropolitana de Ibagué

No.	Placa	Código de la Tarifa	Marca	Clase de vehículo	Cilindraje	Valor total Tarifa
1	EBL024	310	HYUNDAI	OFICIALES ESPECIALES	3907	\$ 814.165,00
2	JDP47C	130	YAMAHA	MOTOS	250	\$ 694.216,00
3	HCI039	232	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	3000	\$ 1.167.566,00
4	OET256	521	NISSAN	AUTOS FAMILIARES	1598	\$ 499.169,00
5	KYB29G	130	HONDA	MOTOS	291	\$ 694.216,00
6	QYB27E	130	HONDA	MOTOS	300	\$ 694.216,00
7	QYB28E	130	HONDA	MOTOS	300	\$ 694.216,00
8	QYC63E	130	HONDA	MOTOS	300	\$ 694.216,00
9	QYC58E	130	HONDA	MOTOS	300	\$ 694.216,00
10	RPA27E	120	YAMAHA	MOTOS	150	\$ 275.402,00
11	ACA03G	130	HONDA	MOTOS	291	\$ 694.216,00
12	ACA04G	130	HONDA	MOTOS	291	\$ 694.216,00
13	ACA05G	130	HONDA	MOTOS	291	\$ 694.216,00
14	ACA06G	130	HONDA	MOTOS	291	\$ 694.216,00

15	ACA07G	130	HONDA	MOTOS	291	\$ 694.216,00
16	ACA08G	130	HONDA	MOTOS	291	\$ 694.216,00
17	ACA09G	130	HONDA	MOTOS	291	\$ 694.216,00
18	RUN50D	120	SUZUKI	MOTOS	150	\$ 275.402,00
19	ACA41G	130	HONDA	MOTOS	291	\$ 694.216,00
20	OET238	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1598	\$ 867.493,00
21	OET242	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1598	\$ 867.493,00
22	DYY195	222	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2400	\$ 1.027.678,00
23	OSM340	310	CITROEN	CARGA O MIXTO	2198	\$ 814.165,00
24	ACA29G	130	HONDA	MOTOS	291	\$ 694.216,00
25	DYY320	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2000	\$ 867.493,00
26	KGG739	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2000	\$ 867.493,00
27	KGG740	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2000	\$ 867.493,00
28	KGG741	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2000	\$ 867.493,00
29	KGG742	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2000	\$ 867.493,00
30	KGG744	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2000	\$ 867.493,00
TOTAL						\$ 22.226.731,00

Código	Detalle Cotización	Edad Vehículo	Cantidad	Valor
120	120 MOTOS 100 a 200c.c.		2	\$ 550.804,00
130	130 MOTOS Más de 200c.c.	Más de 10	15	\$ 10.413.240,00
221	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	8	\$ 6.939.944,00
222	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 1.027.678,00
232	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 1.167.566,00
310	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		1	\$ 1.628.330,00
521	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 499.169,00

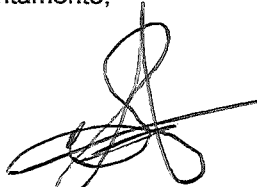
• **Departamento de Policía Tolima**

No.	Placa	Código de la Tarifa	Marca	Clase de vehículo	Cilindraje	Valot total Tarifa
1	HCM11E	130	YAMAHA	MOTOS	250	\$ 694.216,00
2	FHQ057	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2500	\$ 867.493,00
3	QYD53E	130	HONDA	MOTOS	300	\$ 694.216,00
4	QYD11E	130	HONDA	MOTOS	300	\$ 694.216,00
5	OET000	231	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2776	\$ 1.017.529,00
6	RPA81E	120	YAMAHA	MOTOS	150	\$ 275.402,00
7	RPA26E	120	YAMAHA	MOTOS	150	\$ 275.402,00
8	RPA25E	120	YAMAHA	MOTOS	150	\$ 275.402,00
9	RPA24E	120	YAMAHA	MOTOS	150	\$ 275.402,00
10	RPA23E	120	YAMAHA	MOTOS	150	\$ 275.402,00

11	RPA22E	120	YAMAHA	MOTOS	150	\$ 275.402,00
12	RPA21E	120	YAMAHA	MOTOS	150	\$ 275.402,00
13	RPA19E	120	YAMAHA	MOTOS	150	\$ 275.402,00
14	OAL53E	130	YAMAHA	MOTOS	250	\$ 694.216,00
15	OET221	221	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2393	\$ 867.493,00
TOTAL						\$ 7.732.595,00

Código	Detalle Cotización	Edad Vehículo	Cantidad	Valor
120	120 MOTOS 100 a 200c.c.		8	\$2.203.216,00
130	130 MOTOS Más de 200c.c.	Más de 10	4	\$ 2.776.864,00
221	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	2	\$ 1.734.986,00
231	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 1.017.529,00

Atentamente,



Intendente Jefe. **OSCAR IVAN CHAVARRO YUNDA**
Responsable grupo de movilidad METIB

Elaboró: IT. JHON FREDY GUARNIZO 
METIB-ARMOV.

Revisó: IJ. OSCAR IVAN CHAVARRO Y. 
METIB-ARMOV.

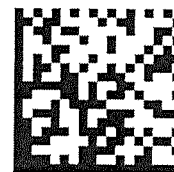
Fecha de elaboración: 01-11-2023
Ubicación: Documentos/informes/2023

Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picalaña
Teléfono: 3218641989
luis.chitan@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PÚBLICA

SE



2023-CE-0971018-0000-01
01/11/2023 11:06:06

Bogotá, D. C,

Señores:
Policia Metropolitana de Ibagué
Oscar Iván Chavarro - Supervisor Orden De Compra 116823
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación adición O.C N° 116823

Respetados señores,

Por medio de la presente nos permitimos informar la aceptación por parte de Previsora Seguros para realizar adición a la Orden de compra N° **116823** a continuación se detallan movimientos realizados:

1. Se realiza la adición por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS M/tce (\$29,959,326) para los vehículos relacionados a continuación:

Item	Placa	Cód. de Tarifa	Valor Tarifa
1	EBL024	310	\$ 814,165
2	JDP47C	130	\$ 694,216
3	HCI039	232	\$ 1,167,566
4	OET256	521	\$ 499,169
5	KYB29G	130	\$ 694,216
6	QYB27E	130	\$ 694,216
7	QYB28E	130	\$ 694,216
8	QYC63E	130	\$ 694,216
9	QYC58E	130	\$ 694,216
10	RPA27E	120	\$ 275,402
11	ACA03G	130	\$ 694,216
12	ACA04G	130	\$ 694,216
13	ACA05G	130	\$ 694,216
14	ACA06G	130	\$ 694,216
15	ACA07G	130	\$ 694,216
16	ACA08G	130	\$ 694,216
17	ACA09G	130	\$ 694,216
18	RUN50D	120	\$ 275,402

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: 7345 | Línea Nacional: 018000 900 654
Bogotá: (+57) 401 348 2555 | PBX Bogotá: (+57) 401 348 5257
Correo electrónico: contactenos@previsora.com.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.com.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. Juan Federico Estévez González
Suplente: Lina Bertha García Mera
Dirección: Carrera 11A No. 94-51 Pto. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 401 6108161 | Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensor@previsora.com.co
APP: Poder sería del Consumidor Financiero (Android y iOS)
www.ustarizabogados.com

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S.A.
- PREVISORA SEGUROS
- @SomosPREVISORA



SE

2

19	ACA41G	130	\$ 694,216
20	OET238	221	\$ 867,493
21	OET242	221	\$ 867,493
22	DYY195	222	\$ 1,027,678
23	OSM340	310	\$ 814,165
24	ACA29G	130	\$ 694,216
25	DYY320	221	\$ 867,493
26	KGG739	221	\$ 867,493
27	KGG740	221	\$ 867,493
28	KGG741	221	\$ 867,493
29	KGG742	221	\$ 867,493
30	KGG744	221	\$ 867,493
31	HCM11E	130	\$ 694,216
32	FHQ057	221	\$ 867,493
33	QYD53E	130	\$ 694,216
34	QYD11E	130	\$ 694,216
35	OET000	231	\$ 1,017,529
36	RPA81E	120	\$ 275,402
37	RPA26E	120	\$ 275,402
38	RPA25E	120	\$ 275,402
39	RPA24E	120	\$ 275,402
40	RPA23E	120	\$ 275,402
41	RPA22E	120	\$ 275,402
42	RPA21E	120	\$ 275,402
43	RPA19E	120	\$ 275,402
44	OAL53E	130	\$ 694,216
45	OET221	221	\$ 867,493
Total			\$ 29,959,326

2. A continuación, se relaciona valor definitivo para de la orden de compra 116823 para un total de

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Méza
Dirección: Carrera 13A No. 46-51 Of. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6105761 Horario: L-V 8am-6pm.
Correo electrónico: comision@previsoraustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android y iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

SE

3

QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/tee (\$ 561,853,977) agradecemos efectuar ajustes en la tienda virtual con el fin de hacer efectiva la presente modificación.

Código	Adición 1 Nov 2023	Valor total Oc 1 Nov 2023
101	\$ 0.00	\$ 0.00
110	\$ 0.00	\$ 0.00
120	\$ 2,754,020.00	\$ 70,227,510.00
130	\$ 13,190,104.00	\$ 264,496,296.00
140	\$ 0.00	\$ 0.00
211	\$ 0.00	\$ 0.00
212	\$ 0.00	\$ 2,620,389.00
221	\$ 8,674,930.00	\$ 100,629,188.00
222	\$ 1,027,678.00	\$ 9,249,102.00
231	\$ 1,017,529.00	\$ 17,297,993.00
232	\$ 1,167,566.00	\$ 14,010,792.00
310	\$ 1,628,330.00	\$ 18,725,795.00
320	\$ 0.00	\$ 9,405,000.00
330	\$ 0.00	\$ 0.00
410	\$ 0.00	\$ 0.00
420	\$ 0.00	\$ 6,928,980.00
430	\$ 0.00	\$ 17,997,993.00
511	\$ 0.00	\$ 4,099,230.00
512	\$ 0.00	\$ 2,717,215.00
521	\$ 499,169.00	\$ 20,965,098.00
522	\$ 0.00	\$ 2,483,396.00
531	\$ 0.00	\$ 0.00
532	\$ 0.00	\$ 0.00
611	\$ 0.00	\$ 0.00
612	\$ 0.00	\$ 0.00
621	\$ 0.00	\$ 0.00
622	\$ 0.00	\$ 0.00
711	\$ 0.00	\$ 0.00
712	\$ 0.00	\$ 0.00
721	\$ 0.00	\$ 0.00

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 - Línea Nacional: 018000 970 554
Bogotá: (+57) 601 345 7555 - PBX Bogotá: (+57) 601 345 5757
Correo electrónico: contactmus@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Méza
Dirección: Carrera 11A No. 96-61 Dto. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6102101 Horario: L-v 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensor@previsora.ustarizabogados.com
APP: Defensor del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA



